



Consejo de Seguridad

Distr. general
26 de marzo de 2014
Español
Original: inglés

Tercer informe del Secretario General presentado de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 1958 (2010) del Consejo de Seguridad

I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con el párrafo 8 de la resolución [1958 \(2010\)](#) del Consejo de Seguridad, en que el Consejo me solicitó que anualmente lo informara y le proporcionara un análisis del uso y los gastos de la cuenta de garantía bloqueada mencionada en los párrafos 4 y 5 de la resolución, por primera vez a más tardar el 31 de marzo de 2012, y que presentara el informe final tres meses después de que se hubieran transferido al Gobierno del Iraq, a más tardar el 31 de diciembre de 2016, todos los fondos restantes que se hubieran retenido a los fines de los párrafos 4 y 5, a menos que el Consejo autorizara otra cosa.

II. Antecedentes

2. De conformidad con los párrafos 4 y 5 de la resolución [1958 \(2010\)](#), la Secretaría transfirió de la Cuenta del Iraq: a) 20 millones de dólares a la cuenta administrativa de garantía bloqueada exclusivamente para sufragar los gastos de las Naciones Unidas relacionados con la finalización ordenada de las actividades residuales del programa petróleo por alimentos, incluidos el apoyo de la Organización a las investigaciones y los procedimientos que realizaran los Estados Miembros en relación con el programa y los gastos de la Oficina del Coordinador de Alto Nivel creada con arreglo a la resolución [1284 \(1999\)](#) del Consejo de Seguridad; y b) 131 millones de dólares a la cuenta de indemnización de garantía bloqueada para que el Gobierno del Iraq indemnizara a las Naciones Unidas, sus representantes, agentes y contratistas independientes.

3. En la resolución [2107 \(2013\)](#), el Consejo de Seguridad decidió dar por terminados los arreglos establecidos en el párrafo 14 de la resolución [1284 \(1999\)](#).



III. Cuenta administrativa de garantía bloqueada

4. Deseo informar a los miembros del Consejo de que las actividades que se mencionan en el párrafo 4 de la resolución [1958 \(2010\)](#) realizadas y financiadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 han dado lugar a gastos por un monto de 850.978 dólares, desglosados según se indica a continuación: a) 594.849 dólares para las actividades relacionadas con la finalización ordenada de las actividades residuales del programa petróleo por alimentos; b) 207.119 dólares para el apoyo de la Organización a las investigaciones y los procedimientos que realicen los Estados Miembros en relación con el programa; y c) 49.010 dólares para la Oficina del Coordinador de Alto Nivel creada con arreglo a la resolución [1284 \(1999\)](#)*.

IV. Cuenta de indemnización de garantía bloqueada

5. Deseo informar a los miembros del Consejo de que no se han realizado gastos hasta la fecha respecto de la cantidad mencionada en el párrafo 5 de la resolución [1958 \(2010\)](#). Tras mi último informe al Consejo el 26 de marzo de 2013 ([S/2013/191](#)), la Secretaría se reunió de nuevo con el Gobierno del Iraq para negociar los acuerdos de ejecución, según lo establecido en el párrafo 7 de la resolución [1958 \(2010\)](#). No obstante, sigue habiendo diferencias entre el Gobierno del Iraq y la Secretaría respecto de si la obligación del Gobierno de indemnizar a las Naciones Unidas, sus representantes, agentes y contratistas independientes debería: a) limitarse a la cantidad que se mantiene en la cuenta de indemnización de garantía bloqueada; y b) vencer y expirar el 31 de diciembre de 2016. La Secretaría proseguirá las conversaciones a fin de concertar los acuerdos de indemnización y yo comunicaré al Consejo los resultados de las gestiones que sigue efectuando la Secretaría.

V. Otros asuntos

6. En el párrafo 2 de la resolución [1958 \(2010\)](#), el Consejo exhortó al Gobierno del Iraq a pagar directamente sin demora a los beneficiarios o sus representantes las cartas de crédito mencionadas en la nota del Secretario General de fecha 8 de diciembre de 2010 ([S/2010/619](#)), párrafos 11 y 12 y anexos II y III.

7. En mis informes de 2 de abril de 2012 ([S/2012/191](#)) y 26 de marzo de 2013 ([S/2013/191](#)), comuniqué al Consejo que continuaban pendientes los pagos a algunos beneficiarios. Dado que esta situación no ha cambiado, reitero mi preocupación por el hecho de que no se hayan efectuado los pagos e insto al Gobierno del Iraq a que pague sin demora a los beneficiarios como pidió el Consejo en la resolución [1958 \(2010\)](#).

* Los gastos de la Oficina del Coordinador de Alto Nivel corresponden a actividades realizadas en 2012.